CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN Y TELECOM ARGENTINA S.A.

Entre el **MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**, representado en este acto por la Fiscal General, Dra. Maria Cecilia Vranicich, con domicilio en calle 1º de Mayo 2417, de la ciudad de Santa Fe (en adelante, **"MPA"**) y por la otra parte **TELECOM ARGENTINA S.A.** CUIT N° 30-63945373-8, sociedad inscripta en la Inspección General de Justicia el 13 de julio de 1990, bajo el N° 4570, Libro 108, Tomo "A" de Sociedades Anónimas, representado en este acto por Pablo Cesar Casey, en carácter de Director de Asuntos Legales e Institucionales, con domicilio en General Hornos N° 690, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (en adelante, **"TELECOM"** y conjuntamente con MPA denominados como las "Partes" o en forma individual como la "Parte"), convienen en celebrar el presente convenio marco de colaboración y cooperación (en adelante, "Convenio").

CONSIDERANDO:

I. Que, el MPA entiende necesario la incorporación a su infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones digitales a los efectos de optimizar las herramientas para la investigación de hechos delictivos.

II. Que, por su parte TELECOM ha desarrollado un sistema de Acceso a la Información para la Justicia Penal https://autogestionrequerimientospenales.telecom.com.ar **(en adelante "Sistema AIJP")** cuyo propósito es la autogestión de requerimientos judiciales de información en el marco de causas penales, el cual permitirá a los funcionarios del MPA solicitar información relativa a titularidades, registros de comunicaciones y asignaciones de IPs de clientes de TELECOM para ser incorporados en el marco de un proceso judicial. Dentro de estos podemos enumerar:

1. Titularidad por Línea (Sea servicio Móvil, Fijo);
2. Titularidad por DNI/CUIT/CUIL (Sea servicio Móvil, Fijo, Internet);
3. Titularidad de SIM CARD asociada a un servicio móvil
4. Impacto de línea en IMEI;
5. Tráfico de comunicaciones de telefonía Móvil (Voz/SMS/sesiones de datos);
6. Tráfico de comunicaciones de telefonía Móvil a través de celdas/coordenada/dirección (Voz/sesiones de datos);
7. Tráfico de comunicaciones de telefonía Fija;

8. Consulta de asignación de sesión IP (Sea xDSL, Móvil, HFC).
9. También existe un campo "observación" en el cual podrá solicitar temas relacionados a gestiones comerciales: Banda Negativa; Pagos con Tarjetas; Visitas Técnicas; y Otros temas no tipificados en el formulario.

III. Que, es intención del MPA utilizar el Sistema AIJP de TELECOM para la autogestión de requerimiento judiciales de información en el marco de las causas penales que tramitan a su cargo.

IV. Que, en virtud de las consideraciones enunciadas precedentemente, las Partes se reconocen mutuamente capaces y manifiestan su voluntad de celebrar el presente Convenio, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan.

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto la adopción de medidas de coordinación y acción común para la generación de un canal directo de comunicación entre las Partes, consistente en establecer un sistema de consultas de requerimientos judiciales de información en el marco de causas penales y sus respectivas respuestas por parte de TELECOM, a través de medios electrónicos.

SEGUNDA: A efectos de facilitar y agilizar la tarea de investigación que realiza el MPA en el marco de sus deberes y atribuciones, TELECOM facilitará la forma de requerir la información relacionada a las titularidades, listados de comunicaciones y asignaciones de IPs de los clientes de TELECOM. Dicha cooperación se realiza de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) Las Partes acuerdan que el MPA podrá formular requerimientos de información en causas penales a TELECOM a través del Sistema AIJP.

b) A efectos de identificar a los requirentes de la consulta y de resguardar la confidencialidad de la información, cada usuario del MPA deberá registrarse en el Sistema AIJP completando para ello los datos que le serán requeridos a tal efecto, incluyendo la aceptación de Términos y Condiciones.

Una vez obtenido el "USUARIO" y generada la correspondiente "CLAVE", el MPA podrá canalizar a través del Sistema AIJP, previa adopción de los recaudos legales correspondientes, requerimientos de titularidades, tráfico de comunicaciones y asignaciones de IPs dirigidos a TELECOM. Por su parte, TELECOM se compromete a mantener operativo el Sistema AIJP y a realizar los mayores esfuerzos para dar respuesta a las solicitudes cursadas dentro del plazo que le fuera indicado. La respuesta será tomada como válida y suficiente por el MPA.

Las Partes acuerdan que, únicamente los funcionarios designados por el MPA podrán requerir a TELECOM las solicitudes de informes. En tal sentido, se enviara por correo electronico como **Anexo II** el listado de funcionarios del MPA que se encuentran habilitados para solicitar el alta como USUARIOS del Sistema AIJP

de TELECOM. Dicho listado será semestralmente actualizado por el MPA. Toda solicitud de baja y/o bloqueo de un USUARIO activo, deberá ser comunicado por el MPA en forma inmediata a TELECOM a través de la casilla de correo autogestionrp@teco.com.ar a fin de que TELECOM proceda al bloqueo y/o suspensión del mismo.

El MPA conoce y acepta que será exclusivamente responsable en adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para proteger el USUARIO y CLAVE solicitada en el marco del uso del Sistema AIJP. El MPA conoce y acepta que el USUARIO y CLAVE son privados, secretos e intransferibles. El resguardo de los mismos será responsabilidad exclusiva del MPA, quedando TELECOM eximida de cualquier tipo de responsabilidad por su divulgación a terceros o uso incorrecto. El uso del Sistema AIPJ realizado con el USUARIO y CLAVE será considerado por TELECOM como válido, legítimo y auténticamente realizado por el MPA, asumiendo este ultimo las consecuencias del uso del Sistema AIJP en su nombre.

TELECOM no asume responsabilidad alguna en caso de extravío, robo, hurto, perdida o mal uso por parte del MPA del "USUARIO y CLAVE".

TERCERA: Representantes. Actuará en representación de Telecom, para toda actividad vinculada al convenio, el gerente del Área de Asuntos Penales, Delitos Tecnológicos y Requerimientos Judiciales, Dr. Sergio Daniel Piris, en tanto que al mismo efecto la representación por el MPA será ejercida por el Secretario General Dr. Leandro Maiarota. Dichos representantes se encargarán de coordinar y llevar a cabo todas las actividades que se deriven de la celebración del convenio.

CUARTA: Contacto de urgencia. En caso de tratarse de causas urgentes, si bien el portal identifica a las mismas, se establece como referente de contacto al Dr. Sergio Piris spiris@teco.com.ar Gerente del área de Requerimientos Judiciales de Telecom y Carolina Bertola cbertola@teco.com.ar, Coordinadora del área de Requerimientos Judiciales.

QUINTA: TELECOM realizará sus mejores esfuerzos para brindar la capacitación necesaria a fin de facilitar el trabajo de los funcionarios del MPA y lograr una correcta, eficaz y adecuada utilización del Sistema AIJP a través de una Guía Práctica de Uso del Sistema AIJP.

SEXTA: Las Partes convienen en que toda situación no prevista en el presente, que no implique modificación de los términos esenciales del presente Convenio, será suplida mediante la suscripción de acuerdos complementarios.

SÉPTIMA: La firma y ejecución del presente Convenio no importa aportación económica. Las Partes declaran que no se deben mutuamente contraprestación pecuniaria en virtud de las obligaciones asumidas en este Convenio.

OCTAVA: Las Partes se obligan a guardar confidencialidad con relación a los datos suministrados a través del Sistema AIJP como así también toda otra información que surja de la implementación del presente Convenio. Las Partes responderán, de conformidad con la normativa vigente, por toda vulneración al deber de confidencialidad que, en forma directa o indirecta, implique la difusión no autorizada de datos y que se produjera como consecuencia del accionar doloso o culposo de cualquiera de ellas.

NOVENA: Se define como "Información Confidencial", los términos del presente Convenio y toda la información a la que las Partes tenga acceso en el marco del presente, haya o no haya sido marcada como confidencial y sin perjuicio del medio por el que fuese revelada. En especial, tendrá carácter confidencial la información a la que accedan las Partes en el marco del desarrollo de las prestaciones objeto de este Convenio. Las Partes se obligan utilizar el mismo grado de cuidado y discreción que utiliza para evitar la divulgación de su propia Información Confidencial.

Las Partes se comprometen a mantener en estricta confidencialidad (ley 24.766, ley 25.326 su decreto y normativa complementaria) de toda la Información Confidencial, no pudiendo ser publicada o divulgada por fuente alguna, pudiendo ser utilizada solo para uso interno de cada Parte y para el cumplimiento del objeto de este Convenio conforme lo aquí previsto. Cada una de las Partes se compromete a no revelar, vender, poner a disposición de, o permitir el uso de la Información Confidencial suministrada por la otra Parte a cualquier tercero, directa o indirectamente, excepto a aquellos expresamente autorizados por la parte reveladora. Cualquier uso de la Información Confidencial en un modo diferente a lo establecido en este Convenio será considerado incumplimiento grave.

La obligación de confidencialidad aquí establecida se adquiere en relación con la existencia y los términos del presente Convenio, excepto cuando su divulgación resulte necesaria por obligación legal.

Excepciones: La obligación de confidencialidad prevista, no resultará aplicable a aquella información que (i) deba ser divulgada como consecuencia de un requerimiento con las leyes y/o normas aplicables; (ii) sea de dominio o conocimiento público al momento de su revelación y/o acceso por parte de cualquiera de las Partes y/o sus directores, funcionarios, empleados, agentes, asesores y auditores, sin que ello se deba a la violación de la obligación de confidencialidad prevista en la presente Cláusula; (iii) que ya se encontrara en poder de cualquiera de las Partes y/o sus directores, funcionarios, empleados, agentes, asesores y auditores al momento de haber sido revelada por dicha Parte y/o al momento en que cualquiera de las Partes y/o sus directores, funcionarios, empleados, agentes, asesores y auditores tuvieren acceso a la misma; y/o (iv) hubiere sido generada por cualquiera de las Partes y/o sus directores, funcionarios, empleados, agentes, asesores y auditores en forma independiente sin la utilización de la información objeto de la obligación de confidencialidad prevista en el apartado anterior.

Cada una de las Partes celebrará con – a modo de ejemplo y sin tratarse de un detalle taxativo - su personal (bajo cualquier relación que pudiera vincularlos), funcionarios, contratistas, subcontratistas, asociados, proveedores y/o terceros que aplique al objeto de este Convenio, convenios de confidencialidad que como mínimo contemplarán las exigencias de esta cláusula y por la presente, cada una de las Partes asume expresamente la responsabilidad por las acciones y/u omisiones de – a modo de ejemplo y sin tratarse de un detalle taxativo – su personal (bajo cualquier relación que pudiera vincularlos), funcionarios, contratistas, subcontratistas, proveedores, asociados y/o terceros, e indemnizará a TELECOM por todo daño originado de dichas acciones y/u omisiones.

Toda la Información Confidencial revelada por las Partes en el marco del presente Convenio permanecerá en propiedad de la Parte reveladora.

DÉCIMA: Datos personales. Las Partes cumplirán con las disposiciones de la Ley 25.326, su reglamentación y normas complementarias para el tratamiento de los datos personales.

En caso de existir transferencia internacional de datos personales en el que intervenga un país que no proporcione un nivel adecuado de protección de acuerdo a la normativa argentina, las Partes, en forma previa a la transferencia, celebrarán el Contrato Modelo de Transferencia Internacional de Datos Personales respectivo, conforme lo establecido en la Disposición 60-E /2016 y normativa complementaria.

Las Partes declaran y garantizan que cumplen con las medidas de seguridad de los sistemas utilizados para el tratamiento lícito de los datos personales previstas en la Disposición 47/2018 Anexo 1 de la AAIP.

Cada una de las Partes es titular de sus bases de datos personales registradas y es responsable de su tratamiento lícito conforme los términos de la Ley 25.326 y su decreto reglamentario y cumplirá con toda normativa aplicable sobre protección de datos personales.

La Información Confidencial amparada por la Ley 25.326, su decreto reglamentario y normativa complementaria, será destruida por las Partes a la finalización de la vigencia del Convenio.

DÉCIMA PRIMERA: El presente Convenio tendrá vigencia por un período de dos años (2) a partir de la fecha de su suscripción, renovándose en forma automática por idénticos períodos, salvo que alguna de las Partes comunique su voluntad de rescindirlo, lo que deberá ser notificado fehacientemente con una antelación no menor a noventa (90) días.

Las Partes podrán, en cualquier momento, rescindir anticipadamente este Convenio, sin invocación de causa, y sin incurrir por ello en responsabilidad alguna, debiendo cursar notificación fehaciente a la otra Parte, de su decisión en tal sentido, con treinta (30) días corridos de anticipación a la fecha en que desee rescindir. Durante este lapso, se comprometen a mantener en vigencia los compromisos aquí asumidos.

El incumplimiento de una de las Partes respecto de cualquiera de las obligaciones que tiene a su cargo emergentes de este Convenio facultará a la contraria a constituirla en mora previa intimación fehaciente a dar cumplimiento con las obligaciones asumidas por un plazo de cinco (5) días hábiles. Transcurrido el plazo de intimación sin que la Parte incumplidora de cumplimiento a sus obligaciones quedará constituida en mora, en cuyo caso, la otra Parte quedará facultada a i) optar por exigir su cumplimiento o ii) dar por resuelto de pleno derecho este Convenio, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, mediante simple notificación con derecho, en ambos casos, al resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

DÉCIMA SEGUNDA: Domicilios. A los efectos del presente, las Partes fijan los domicilios en los que se señalan en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas y cumplidas las diligencias y notificaciones o intimaciones judiciales o extrajudiciales a ellas cursadas, aunque los interesados no se encuentren allí y se mantendrán subsistentes mientras no se notifique fehacientemente su modificación.

DÉCIMO TERCERA: Cesión. La presente Propuesta no podrá ser cedida, ni transferida a terceras personas por ninguna de las Partes, sin autorización por escrito de la otra Parte.

DÉCIMO CUARTA: Ley y Jurisdicción. Las Partes se someten a las leyes de la República Argentina. Cualquier divergencia que pudiera suscitarse por la interpretación y/o ejecución de la presente, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a todo otro fuero y/o jurisdicción que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares del presente, de idéntico tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Fe a los 13 días del mes de diciembre de 2024.-.

MARÍA CECILIA VRANICICH

Pablo Cesar Casey
Director Asuntos Legales e Institucionales
Telecom Argentina S.A.

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

ANEXO I

FISCALES y FISCALES ADJUNTOS

FISCALÍA GENERAL				
	APELLIDO Y NOMBRES	**DNI**	**SEDE**	**CARGO**
1	CERLIANI CARLA MARÍA	28.024.097	Rosario	Fiscal Titular
2	AVILA GASTÓN	35.583.596	Rosario	Fiscal Titular
3	DEL RIO AYALA ALEJANDRA	31.419.137	Santa Fe	Fiscal Titular
4	VIGO FIERRO DIEGO	23.929.883	Santa Fe	Fiscal Titular

FISCALÍA REGIONAL N.° 1

	APELLIDO Y NOMBRES	**DNI**	**SEDE**	**CARGO**
5	NESSIER JORGE ALBERTO	16.227.492	Fiscal Regional	
6	APULLAN ROBERTO GABRIEL	22.901.509	Santa Fe	Fiscal Titular
7	ARIETTI CARLOS ERNESTO	22.732.333	Santa Fe	Fiscal Titular
8	DE PEDRO SOTTINI OMAR LEONARDO	21.004.162	Santa Fe	Fiscal Titular
9	FERRARO CRISTINA	28.017.181	Santa Fe	Fiscal Titular
10	GARCÍA ELADIO OSCAR	13.839.580	Santa Fe	Fiscal Titular
11	GIAVEDONI ESTANISLAO DAVID	23.171.562	Santa Fe	Fiscal Titular
12	GRIMBERG FEDERICO IGNACIO	30.501.997	Santa Fe	Fiscal Titular
13	HERNÁNDEZ EZEQUIEL	31.724.473	Santa Fe	Fiscal Titular
14	ILERA BÁRBARA	26.101.125	Santa Fe	Fiscal Titular
15	LACUADRA CARLOS MANUEL	servidio	Santa Fe	Fiscal Titular
16	LASCURAIN IGNACIO	25.519.756	Santa Fe	Fiscal Titular
17	MARCHI ANDRÉS ENRIQUE	22.070.540	Santa Fe	Fiscal Titular
18	MARCOLIN ROSANA NOEMI	25.330.830	Santa Fe	Fiscal Titular
19	MORALES ESTEBAN EDUARDO	17.932.532	Santa Fe	Fiscal Titular
20	MOSER FERRO JORGELINA MARISA	23.695.412	Santa Fe	Fiscal Titular
21	NESSIER RAÚL MARCELO	28.158.051	Santa Fe	Fiscal Titular
22	ORIO IGNACIO EDUARDO	20.948.160	Santa Fe	Fiscal Titular
23	PERESIN COLODRERO ROSANA GUADALUPE	24.523.788	Santa Fe	Fiscal Titular
24	BENITEZ ALEJANDRO FRANCO	25.276.504	Esperanza	Fiscal Titular

	APELLIDO Y NOMBRES	DNI	SEDE	CARGO
25	ARRI MARÍA GABRIELA	29.722.418	Santa Fe	Fiscal Adjunto
26	BROGGI FORCLAZ MATIAS FEDERICO	34.223.787	Santa Fe	Fiscal Adjunto
27	CECCHINI MANUEL EDUARDO	28.157.976	Santa Fe	Fiscal Adjunto
28	ESCOBAR CELLO LUCIANA	25.126.946	Santa Fe	Fiscal Adjunto
29	FERNÁNDEZ ERIC VALERIO	31.849.776	Santa Fe	Fiscal Adjunto
30	FILIPPI DANIEL ALBERTO	20.806.365	Santa Fe	Fiscal Adjunto
31	FONTANA CÉSAR MARCELO	16.550.011	Santa Fe	Fiscal Adjunto
32	GIORIA ANA LAURA	23.738.852	Santa Fe	Fiscal Adjunto
33	HAIDAR ARTURO	26.072.807	Santa Fe	Fiscal Adjunto
34	IGLESIAS GONZALO	27.620.646	Santa Fe	Fiscal Adjunto
35	MARTÍ MARÍA LAURA	26.594.922	Santa Fe	Fiscal Adjunto
36	NIGRO AGUSTÍN MARÍA	31.649.508	Santa Fe	Fiscal Adjunto
37	NUZZO MARÍA LUCILA	23.695.712	Santa Fe	Fiscal Adjunto
38	OLCESE ROBERTO JOSÉ	32.582.075	Santa Fe	Fiscal Adjunto
39	PARODI MARIA DE LOS MILAGROS	22.584.365	Santa Fe	Fiscal Adjunto
40	SUASNABAR JOSÉ IGNACIO	26.860.101	Santa Fe	Fiscal Adjunto
41	TOLOSA YANINA AURORA	28.148.152	Santa Fe	Fiscal Adjunto
42	TROSSERO CLELIA ANTONIA	18.071.136	Santa Fe	Fiscal Adjunto
43	URQUIZA MARÍA LAURA	31.058.697	Santa Fe	Fiscal Adjunto
44	CECCHINI FRANCISCO JOSÉ	26.058.902	San Javier	Fiscal Adjunto
45	RODRÍGUEZ Y BARROS DIEGO GUSTAVO	21.825.888	San Jorge	Fiscal Adjunto
46	ZOPPEGNI CARLOS ALBERTO	14.729.494	San Jorge	Fiscal Adjunto
47	PERSELLO GUILLERMO	30.265.616	San Justo	Fiscal Adjunto

FISCALÍA REGIONAL N.° 2

	APELLIDO Y NOMBRES	DNI	SEDE	CARGO
	MERLO MATÍAS SEBASTIÁN	26.636.566	Fiscal Interventor	
48	AIELLO GUILLERMINA	27.301.604	Rosario	Fiscal Titular
49	BACLINI JORGE CAMILO	18.193.585	Rosario	Fiscal Titular
50	BALLARI MARÍA VERÓNICA	22.175.370	Rosario	Fiscal Titular
51	BARTOCCI KARINA CLAUDIA	24.552.635	Rosario	Fiscal Titular
52	CARBONE FRANCO MARIANO	32.832.968	Rosario	Fiscal Titular
53	CARDINALI CECILIA MARÍA DEL LUJÁN	29.662.377	Rosario	Fiscal Titular
54	CIMINO DAMIAN CARLOS	21.040.979	Rosario	Fiscal Titular

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

	APELLIDO Y NOMBRES	DNI	SEDE	CARGO
55	COVANI CARLOS ENRIQUE	18.579.147	Rosario	Fiscal Titular
56	DALMAU FERNANDO	23.964.999	Rosario	Fiscal Titular
57	EDERY MATÍAS	26.871.468	Rosario	Fiscal Titular
58	FABBRO MARISOL	26.973.085	Rosario	Fiscal Titular
59	FERLAZZO ALEJANDRO	30.381.628	Rosario	Fiscal Titular
60	GONZALEZ JULIANA ALICIA	25.900.216	Rosario	Fiscal Titular
61	MAC CORMACK ADRIÁN EDUARDO	18.569.382	Rosario	Fiscal Titular
62	MAXIMINO MARCELO ALEJANDRO	20.904.157	Rosario	Fiscal Titular
63	MORENO MIGUEL SALVADOR ERNESTO	21.938.950	Rosario	Fiscal Titular
64	NARVAJA SEBASTIÁN RODRIGO	25.882.035	Rosario	Fiscal Titular
65	O'CONNELL VIVIANA ELIZABET	17.956.162	Rosario	Fiscal Titular
66	OCARIZ MATÍAS	23.185.404	Rosario	Fiscal Titular
67	OLIVA MARIELA VERÓNICA	21.579.109	Rosario	Fiscal Titular
68	PAOLICELLI GISELA JUDITH	28.536.189	Rosario	Fiscal Titular
69	PRUNOTTO MARIANA ELVIRA	29.311.526	Rosario	Fiscal Titular
70	SALDUTTI PATRICIO JAVIER	30.362.782	Rosario	Fiscal Titular
71	SCHIAPPA PIETRA LUIS ANTONIO	23.938.885	Rosario	Fiscal Titular
72	SOCCA PABLO ENRIQUE	30.256.101	Rosario	Fiscal Titular
73	SPELTA ADRIÁN ALEJANDRO	22.889.167	Rosario	Fiscal Titular
74	VALERO SILVANA ANDREA	22.205.746	Rosario	Fiscal Titular
75	VEGA ANDREA VANESA	28.776.238	Rosario	Fiscal Titular
76	VESCOVO ANIBAL RAÚL	17.462.432	Rosario	Fiscal Titular
77	BENVENUTO NATALIA	24.327.217	Cañada de Gómez/ San Lorenzo	Fiscal Titular
78	TOSCO SANTIAGO	24.944.278	Cañada de Gómez	Fiscal Titular
79	LUNA MARIANELA	27.759.695	Casilda	Fiscal Titular
80	LEDESMA JUAN CARLOS ALBERTO	23.623.751	San Lorenzo	Fiscal Titular
81	LASCIALANDARE EUGENIA	31.602.256	Villa Constitución	Fiscal Titular
82	ALMADA ALICIA RAQUEL	24.479.914	Rosario	Fiscal Adjunto
83	ALTARE LUCAS MARCELO	27.092.869	Rosario	Fiscal Adjunto

	APELLIDO Y NOMBRES	DNI	SEDE	CARGO
84	APANOWICZ GUILLERMO DANIEL	16.220.938	Rosario	Fiscal Adjunto
85	ARTACHO LISANDRO	35.703.714	Rosario	Fiscal Adjunto
86	BARROS PAULA	35.584.448	Rosario	Fiscal Adjunto
87	BASSAGAISTEGUY GABRIELA ROSANA	20.322.257	Rosario	Fiscal Adjunto
88	BERTOTTO MARÍA JOSEFINA	25.017.307	Rosario	Fiscal Adjunto
89	BRINDISI CECILIA MÓNICA	24.586.346	Rosario	Fiscal Adjunto
90	CABRERA MOLINO CESAR ALBERTO	25.942.679	Rosario	Fiscal Adjunto
91	CARIZZA DAVID GABRIEL	14.803.044	Rosario	Fiscal Adjunto
92	CATERINA JOSÉ LUIS	29.752.525	Rosario	Fiscal Adjunto
93	CICERCHIA AURELIO	34.933.320	Rosario	Fiscal Adjunto
94	DEBIASI BRENDA	35.450.229	Rosario	Fiscal Adjunto
95	EIRIS AGUSTINA	34.770.913	Rosario	Fiscal Adjunto
96	ENRIQUEZ HUGO IVAN	30.254.480	Rosario	Fiscal Adjunto
97	FELDMAN JULIA	36.691.024	Rosario	Fiscal Adjunto
98	GIRO DIEGO MAXIMILIANO	34.023.613	Rosario	Fiscal Adjunto
99	GLIKMAN BARBARA	35.022.500	Rosario	Fiscal Adjunto
100	GONZÁLEZ RAGGIO RAMIRO ARIEL	35.703.791	Rosario	Fiscal Adjunto
101	GRANATO MARIA DE LOS ANGELES	29.449.812	Rosario	Fiscal Adjunto
102	GRANATO MARIA TERESA	32.720.584	Rosario	Fiscal Adjunto
103	JURADO WALTER ARIEL	24.926.149	Rosario	Fiscal Adjunto
104	LAGAR MARIANGELES	23.476.227	Rosario	Fiscal Adjunto
105	LANZA PABLO	17.825.813	Rosario	Fiscal Adjunto
106	LÓPEZ VERÓNICA ANDREA	23.061.195	Rosario	Fiscal Adjunto
107	MAZZONI GERMÁN ROBERTO	18.093.958	Rosario	Fiscal Adjunto
108	MEINERO DIEGO ARIEL	33.733.554	Rosario	Fiscal Adjunto
109	MILICIC ANA JULIA	32.364.213	Rosario	Fiscal Adjunto
110	NAVONE NOELIA BEATRIZ	34.938.495	Rosario	Fiscal Adjunto
111	PAIROLA GEORGINA	26.547.145	Rosario	Fiscal Adjunto
112	PIAZZA IGLESIAS VALERIA ROMINA	21.422.227	Rosario	Fiscal Adjunto
113	PIERANTONI CESAR LUIS	33.055.874	Rosario	Fiscal Adjunto
114	RAIGAL ALEJANDRA	29.402.767	Rosario	Fiscal Adjunto
115	RÉBOLA FEDERICO MARTÍN	27.862.449	Rosario	Fiscal Adjunto
116	RICCARDI NOELIA	26.550.827	Rosario	Fiscal Adjunto
117	TORNO GUILLERMINA	32.125.855	Rosario	Fiscal Adjunto

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

	APELLIDO Y NOMBRES	DNI	SEDE	CARGO
118	URRUTICOECHEA RODRIGO RAÚL	23.964.964	Rosario	Fiscal Adjunto
119	VALLARELLA LUCIANA	27.747.377	Rosario	Fiscal Adjunto
120	VITOLA MARCELO EDUARDO	22.400.928	Rosario	Fiscal Adjunto
121	MIATELLO FRANCO	35.703.973	Cañada de Gómez	Fiscal Adjunto
122	BAÑOS JUAN PABLO	21.579.552	Casilda	Fiscal Adjunto
123	EHRET EMILIANO CARLOS	29.149.468	Casilda	Fiscal Adjunto
124	BALBIS AQUILES	30.285.749	San Lorenzo	Fiscal Adjunto
125	LUCENTE LEANDRO MATIAS	29.135.619	San Lorenzo	Fiscal Adjunto
126	NICOSIA HERRERO MAXMILIANO JAVIER	31.951.688	San Lorenzo	Fiscal Adjunto
127	ORTIGOZA CARLOS ERNESTO JOSÉ	30.155.183	San Lorenzo	Fiscal Adjunto
128	SERENA MELISA	29.662.778	San Lorenzo	Fiscal Adjunto
129	SARAVALLI ANALÍA	23.073.950	Villa Constitución	Fiscal Adjunto
130	PAPONI ARIZAGA LUISINA MARIA	37.230.648	Villa Gdor Gálvez	Fiscal Adjunto

FISCALÍA REGIONAL N.° 3

	APELLIDO Y NOMBRES	DNI	SEDE	CARGO
131	MERLO MATÍAS SEBASTIÁN	26.636.566	Fiscal Regional	
132	CASULLO DAMIÁN ANDRÉS	22.955.138	Venado Tuerto	Fiscal Titular
133	LAGO EDUARDO HUGO	16.770.331	Venado Tuerto	Fiscal Titular
134	RAPOSO IVAN GASTÓN	29.841.296	Venado Tuerto	Fiscal Titular
135	COCHERO JULIÁN	18.006.023	Melincué	Fiscal Titular
136	PEPINO SUSANA DEL VALLE	23.983.727	Melincué	Fiscal Titular
137	MENÉNDEZ MAURO	26.016.047	Rufino	Fiscal Titular
138	CAVALLERO ANDREA MELISA	34.812.199	Venado Tuerto	Fiscal Adjunto
139	SCHIAPPA PIETRA MARÍA FLORENCIA	29.164.145	Venado Tuerto	Fiscal Adjunto
140	SERVIDIO POZZI VANINA	32.274.929	Venado Tuerto	Fiscal Adjunto
141	VULETIC MAYRA	32.973.391	Venado Tuerto	Fiscal Adjunto
142	FLORIT RAFAELA	27.590.795	Rufino	Fiscal Adjunto

FISCALÍA REGIONAL N.° 4

	APELLIDO Y NOMBRES	DNI	SEDE	CARGO
143	MARTINEZ CHAPERO RUBÉN DANIEL	13.116.177	Fiscal Regional	
144	GEROSA ALDO HÉCTOR	17.071.425	Reconquista	Fiscal Titular
145	MARICHAL JUAN SEBASTIAN	35.175.700	Reconquista	Fiscal Titular
146	HEREÑÚ VALENTÍN MIGUEL	32.105.116	Vera	Fiscal Titular
147	DIAZ GEORGINA SOLEDAD	32.140.863	Reconquista	Fiscal Adjunto
148	RODRIGUEZ ALEJANDRO HÉCTOR	17.711.813	Reconquista	Fiscal Adjunto
149	RIOS NORBERTO CARLOS	25.834.228	Las Toscas	Fiscal Adjunto
150	KOGUC JUAN CARLOS	18.008.450	Las Toscas	Fiscal Adjunto
151	BENEGAS LEANDRO DARÍO	23.558.099	Vera	Fiscal Adjunto
152	MAGLIER NICOLAS AURELIANO	31.458.499	Vera	Fiscal Adjunto

FISCALÍA REGIONAL N.° 5

	APELLIDO Y NOMBRES	DNI	CIUDAD	CARGO
153	VOTTERO CARLOS MARÍA	24.860.737	Fiscal Regional	
154	BERTERO FABIANA ANDREA	20.190.605	Rafaela	Fiscal Titular
155	CASTELLANO MARTIN	24066281	Rafaela	Fiscal Titular
156	KORAKIS LORENA JORGELINA	30.916.851	Rafaela	Fiscal Titular
157	FISSORE HEMILCE DE LOS MILAGROS	26.573.037	San Cristóbal	Fiscal Titular
158	LEMA GABRIELA MERCEDES	25.910.391	Rafaela	Fiscal Adjunto
159	LOYOLA GUILLERMO NICOLAS	25.519.339	Rafaela	Fiscal Adjunto
160	VERNEY SILVINA ROSANA	21.595.495	Rafaela	Fiscal Adjunto
161	BURELLA FAVIA CLAUDIA	16.795.487	San Cristóbal	Fiscal Adjunto
162	PUIG JUAN MANUEL	34.541.678	Sunchales	Fiscal Adjunto
163	AIELLO HÉCTOR JOSÉ	29.520.122	Tostado	Fiscal Adjunto
164	TOMASSO SHIRLI SOLEDAD	32.503.299	Tostado	Fiscal Adjunto

FUNCIONARIOS DEL M.P.A.

	APELLIDO Y NOMBRES	DNI	SEDE	CARGO
1	MOLOEZNIK VICTOR GUSTAVO	23.928.376	Rosario	Subdirector Prov. OI
2	PORETTI DIEGO MARTIN	26.633.794	Santa Fe	Subsec. Persecuc. Penal
3	GALFRASCOLI ROLANDO DANIEL	27.867.093	Reconquista	Subsec. Persecuc. Penal
4	OGGERO, JUAN PABLO	34.720.065	Rafaela	Subsec. Persecuc. Penal